MEMORANDUM Nº 03/2011

A: **DR. FÉLIX R. AYALA G.**
SUPERINTENDENTE DE SALUD

DE: **SR. CÉSAR S. FIGUEREDO, Enc.**
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CESAR S. FIGUEREDO
JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUPSALUD

REF.: **INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**
Contratación Directa Ad Referéndum Nº 03/2011
Servicio de Internet para oficinas de la Supsalud

SUPERINTENDENCIA DE SALUD
PARAGUAY

FECHA: 25 / 02 / 2011

La Unidad Operativa de Contrataciones cumple en informar que se ha procedido a la Apertura y Evaluación de Oferta en la modalidad de Contratación Directa Ad Referéndum, referente al Llamado "Servicio de Internet para Oficinas de la Supsalud", con ID Nº 209206, cuya oferta se detalla en el formulario de comparación de ofertas (Anexo B-02-08); por lo que se considera lo siguiente:

El proceso se dio inicio comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los datos relativos al llamado en fecha 04/02/2011, CON Exp. Nº 303239, en el cual se ha presentado la siguiente empresa:

- NÚCLEO S.A.

Por lo expuesto se ha invitado por escrito al oferente según acuse de recibo, cumpliendo así con lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de procedimientos de Contratación Directa y **viendo la necesidad de contar con el Servicio de Internet para las oficinas de la Superintendencia de Salud.**

El Acto de recepción y Apertura de ofertas fue realizado conforme a la fecha y la hora indicadas en la nota de invitación remitida al oferente.

El análisis técnico y económico de la oferta arrojaron las siguientes observaciones:

Empresa	Monto Total s/ Anexo 2	Observaciones
NUCLEO S.A.	22.905.000.-	Cumple con PBC.

Y por tanto los integrantes del Comité de Evaluación recomiendan la Adjudicación a la firma **NÚCLEO S.A.** por un monto de **Gs. 13.743.000.- (Guaraníes Trece Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil)** en el Objeto de Gasto **260 – Servicios Técnicos y Profesionales**, por cumplir con los requisitos de carácter formal, técnico y económico, teniendo en cuenta el Art 34 De Procedimiento de Contratación Directa en su Inc. "c" que la Adjudicación se puede realizar bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad Institucional, asegurando en todo caso al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación, salvo mejor parecer.

La adjudicación será comunicada a las empresas oferentes participantes de la Apertura y posteriormente a la DNCP.

Respetuosamente,

SUPERINTENDENCIA DE SALUD
PARAGUAY

CESAR S. FIGUEREDO
JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUPSALUD